



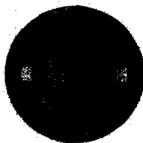
**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **JUAN MANUEL APONTE CAJAVILCA**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **07/03/2012**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE496764103323586456**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



**Vargas Quiñto Hernán**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La presente copia certificada del asiento B00001 de la Partida N° 03021961 del Libro de Sociedades, forma parte del certificado de vigencia de Poder solicitado mediante Atención N° 00369455 del 28.02.2012.-\*\*\*



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 03021961  
 OFICINA LIMA  
**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**  
**GRANOTEC PERÚ S A**

477.02  
**MARIA MONICA MERINO CESPEDES**  
 Abogado Certificador  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO**  
 B 00001

Por escritura pública del 13.05.99 otorgada ante Notario en Lima J. ANTONIO VEGA ERAUSQUIN, y por junta general el 19.06.98, se acordó: 1) Aumentar el capital en S/. 26,600.00; 2) MODIFICAR Y ADECUAR EL ESTATUTO A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES: La sociedad conserva su denominación, objeto, duración, y domicilio. ART. 4º: El capital social es de S/. 155,400.00, representado por 15,540 acciones de S/. 10.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagado. ART. 13º: Las Juntas Generales se celebran en el domicilio social, sin perjuicio de ello, podrán celebrarse en el lugar que establezcan los accionistas en caso de Juntas Universales. ART. 23º: Para la celebración de las Juntas Generales en su primera como en su segunda convocatoria, cuando no se trate de los asuntos mencionados en el artículo siguiente, se requiere la concurrencia de accionistas que representen por lo menos el 80% de las acciones suscritas... los acuerdos serán adoptados por mayoría que represente el 80% de las acciones concurrentes. ART. 24º: El quórum calificado es del 80% de las acciones suscritas en primera convocatoria, y de las 2/3 partes de las acciones suscritas en segunda convocatoria.. En ambos casos, para la adopción de acuerdos, se requiere el voto favorable de accionistas que representen cuando menos el 80% de las acciones suscritas presentes... ART. 29º: El Directorio lo integran no menos de 03 ni más de 05 miembros, designados por un plazo no mayor de 02 años. Los Directores deben hacerse representar por terceros... ART. 41º: El Gerente es nombrado por el Directorio... en caso de ausencia o impedimento del Gerente, automáticamente ejercerá sus funciones el Presidente del Directorio... ART. 42º: Son facultades del Gerente General: 1. Representar a la sociedad con las facultades previstas en los arts 74º y 75º del C.P.C... 9. Representar a la sociedad en licitaciones, concursos de méritos o de precios... 23. Endosar cheques para que sean abonados a la cuenta de la sociedad... 28. Suscribir toda clase de contratos de compraventa en calidad de comprador, de todo tipo de bienes muebles, inmuebles, acciones, valores o derechos. Estas facultades también podrán ser ejercidas a sola firma por un Director. ART. 43º: El Gerente General firmando en forma conjunta con uno cualesquiera de los Directores, tendrá las siguientes atribuciones: 2. Suscribir contratos de préstamo o de mutuo, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole; 3. Celebrar contratos de arrendamiento financiero, con o sin garantía; 4. Celebrar contratos de arrendamiento; 6. Suscribir contratos de prenda; 7. Celebrar contratos de compraventa como vendedor, así como hipotecar los bienes de la sociedad; 16. Solicitar créditos, abrir cartas de crédito,

Copia Certificada de los Pendientes de Inscripción  
 No existen Pendientes de Inscripción



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

05 MAR. 2012



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima.  
OFICINA LIMA.

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES  
VIGENCIA DE PODER**

**EL que suscribe CERTIFICA, que:**

En el **Asiento C0003 de la Partida N° 03021961** del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada: **“GRANOTEC PERU S.A.”** se encuentra registrado y vigente el nombramiento como **GERENTE GENERAL** de don **WALTER RICHARD FUNCKE CIRIANI (DNI N°07829206)**, a partir del 1° de enero del 2002. Así consta de la Junta General del 19/12/2001 certificada el 14/01/2002 por el Notario Antonio Vega Erausquin.-\*\*\*\*\*

**Asimismo en el Asiento C0005** de la Partida N° 03021961 se encuentra registrado y vigente la Junta General del 09.09.2004 donde se acordó: 2.- **El Gerente General Walter Richard Funcke Ciriani (D.N.I 07829206)**, junto con uno cualquiera de los Directores podrán ejercer las facultades contenidas en el art. 43° del estatuto de la sociedad. 3.- Uno cualquiera de los directores o el gerente general, de manera conjunta con el Gerente de Ventas, siendo designado para el efecto **MANUEL ANTONIO VARGAS FERNANDEZ (D.N.I 07445154)**, podrán ejercer las facultades contenidas en el art. 43° del estatuto de la sociedad. 4.- El Gerente General, **Walter Richard Funcke Ciriani** podrá ejercer a sola firma las siguientes atribuciones contenidas y numeradas en el art. 43° del estatuto de la sociedad; o las indicadas en los numerales 1, 5, 11, 15, 17, 22, 24, 25 y 26; o las indicadas en los numerales 2, 3, 4, 6, 7, 10, 12, 13, 16, 18, 19, 20 y 21 hasta por un importe máximo de US\$ 15,000.00 por vez. **Se deja constancia que se adjunta al presente copia debidamente certificada por el certificador que suscribe del asiento B0001 de la Partida N° 03021961, en donde constan las facultades del gerente según el Estatuto Social (ART. 42° y 43°).**-\*\*\*\*\*

N° de fojas del Certificado: 03

Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 2012-19-005574 28.02.2012

**Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día MIERCOLES 29 de Febrero de 2012.-\*\*\*\*\*jlmj**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.079-2005-SUNARP-SN.



**MARIA MONICA MERINO CESPEDES**  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

La presente copia certificada del asiento B00001 de la Partida N° 03021961 del Libro de Sociedades, forma parte del certificado de vigencia de Poder solicitado mediante Atención N° 00369455 del 28.02.2012.-\*\*\*

MARIA MONICA MERINO CESPEDES  
Abogado Certificador  
Registral N° IX - Sede Lima



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO  
OFICINA LIMA

N° Partida: 03021961

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS  
GRANOTEC PERÚ S A

contratar fianzas bancarias solidarias o mancomunadas; 19. Girar cheques en sobregiro...; 27. Otorgar poderes a nombre de la sociedad... Las facultades señaladas en el presente articulo podrán ser ejercidas conjuntamente por dos Directores. ART. 56º: En todo lo no previsto por el estatuto la sociedad se regirá por la LGS. Así y más extensamente consta del título que se archiva. El título fue presentado el 07/06/99 a las 14:18 horas, bajo el N° 1999-009 del Tomo Diario 0405. Derechos : S/ 106.80 con recibo N° 00022537 con recibo N°00025350, LIMA. - 22/06/1999.- 98114.--

Dr. CESAR EUGENIO MAYUJA FUENTES  
Registrador Público

Copia Certificada  
Sin Inscripción al Dorsó  
No hay Títulos Suspensidos y/o Pendientes de Inscripción  
A Horario 09:00 AM

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA  
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR...  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

05 MAR. 2012

LIMA,

JUAN MANUEL ÁPONTE CAJAVILCA  
Gerente de Administración y Finanzas  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

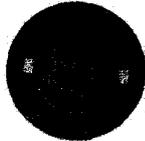
**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **JUAN MANUEL APONTE CAJAVILCA**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **07/03/2012**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE169625103230586450**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



**Vargas Dulanto Hernán**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES